

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

5016 Extracto de modificación de las bases reguladoras y de la Orden de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas al fomento de la eficiencia energética por parte de las empresas en el ámbito del programa operativo FEDER 2014/2020 para la Región de Murcia del ejercicio 2016.

BDNS (Identif.): 306209

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la modificación de la convocatoria de la Orden de 15 de marzo de 2016, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Advertidos errores en la Orden de 28 de diciembre de 2015 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas en el ámbito del programa operativo FEDER 2014/2020 para la Región de Murcia, publicadas en el BORM número 19 del lunes, 25 de enero de 2016, se ha procedido a publicar la correspondiente corrección de errores en el BORM número 120 del miércoles, 25 de mayo de 2016. El texto completo de las bases reguladoras, incluida la corrección de errores puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Advertidos igualmente errores en la convocatoria cuyo Extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, BORM número 114 del miércoles, 18 de mayo de 2016, se procede a efectuar la oportuna corrección:

En el artículo 12, apartado 1, Actuación: Auditorías energéticas, epígrafe e), donde dice:

- e) Generación de actividad económica y/o empleo local (hasta 15 puntos).
 - Contratación de servicios de empresas ubicadas en la Región de Murcia para la ejecución de la actuación (10 puntos).
 - Previsión de creación de puestos de trabajo directos e indirectos derivados de la ejecución de la actuación (1 punto por puesto de trabajo).
 - Inversión derivada directa e indirecta en bienes y servicios en el ámbito regional (5 puntos).

Debe decir:

- e) Generación de actividad económica y/o empleo local (hasta 15 puntos).
 - Previsión de creación de puestos de trabajo directos e indirectos derivados de la ejecución de la actuación (1 punto por puesto de trabajo).

En el artículo 12, apartado 1, Actuación: Renovación de equipos e instalaciones, epígrafe g), donde dice:

g) Generación de actividad económica y/o empleo local (hasta 10 puntos).

- Contratación de servicios de empresas ubicadas en la Región de Murcia para la ejecución de la actuación (5 puntos).

- Previsión de creación de puestos de trabajo derivados de la ejecución de la actuación (1 punto por puesto).

Debe decir:

g) Generación de actividad económica y/o empleo local (hasta 10 puntos).

- Previsión de creación de puestos de trabajo derivados de la ejecución de la actuación (1 punto por puesto).

En el artículo 12, apartado 1, Actuación: Mejora de la eficiencia energética de los procesos productivos, epígrafe g), donde dice:

g) Generación de actividad económica y/o empleo local (hasta 10 puntos).

- Contratación de servicios de empresas ubicadas en la Región de Murcia para la ejecución de la actuación (5 puntos).

- Previsión de creación de puestos de trabajo derivados de la ejecución de la actuación (1 punto por puesto).

Debe decir:

g) Generación de actividad económica y/o empleo local (hasta 10 puntos).

- Previsión de creación de puestos de trabajo derivados de la ejecución de la actuación (1 punto por puesto).

Murcia, 1 de junio de 2016.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.